

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

3414 *RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 1997, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/207/96, interpuesto ante la Sección Séptima de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Ante la Sección Séptima de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo el CSI-CSIF, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1/207/96, contra el Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto notificar y emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de cinco días.

Madrid, 5 de febrero de 1997.—El Director general, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

3415 *RESOLUCIÓN 17/1997, de 3 de febrero, de la Secretaría de Estado de Defensa, por la que se designan las Mesas de Contratación del organismo autónomo Servicio Militar de Construcciones.*

El artículo 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, prevé que la designación de la Mesa de Contratación podrá hacerse con carácter permanente, requiriendo en tal caso, al tratarse de un organismo autónomo dependiente de la Administración del Estado, su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En su virtud, dispongo:

Primero.—La Mesa de Contratación correspondiente a la Dirección Gerencia del organismo autónomo Servicio Militar de Construcciones tendrá la siguiente composición:

1. Presidente: El Director gerente del Servicio Militar de Construcciones.
2. Vocales:
 - a) El Jefe de los Servicios Administrativos.
 - b) El Jefe de Material.
 - c) El Asesor Jurídico del organismo.
 - d) El Interventor Delegado en el organismo.
 - e) El Jefe de Zona en cuya demarcación haya de realizarse la obra, cuando sea convocado al efecto por el Presidente.

3. Secretario: El Secretario general del organismo. En ausencia del mismo desempeñará el cargo de Secretario el Jefe de los Servicios Administrativos.

Segundo.—Las Mesas de Contratación correspondientes a cada una de las zonas del organismo autónomo Servicio Militar de Construcciones tendrán la siguiente composición:

1. Presidente: El Jefe de Zona.
2. Vocales:
 - a) El Jefe de Obra de la Zona.
 - b) Un Asesor Jurídico que será designado entre los Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar destinados en la Delegación de Defensa correspondiente.
 - c) Un Interventor. Dicho cargo será desempeñado por el Oficial del Cuerpo Militar de Intervención que se designe entre los destinados en la Intervención Delegada Territorial correspondiente, a propuesta de la misma.
3. Secretario: El Jefe de Material de la Zona. En ausencia de éste desempeñará el cargo de Secretario el Jefe de Obra de la Zona.

Tercero.—La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de febrero de 1997.—El Secretario de Estado, Pedro Morenés Eulate.

3416 *RESOLUCIÓN 320/38127/1997 de 31 de enero, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se amplía la validez de la certificación de homologación del disparo 20 x 102 milímetros Vulcan TP-T (M 55A2), concedido mediante Resolución número 320/38985/1990, de 24 de julio.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la «Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, Sociedad Anónima» (ENSB), con domicilio social en la calle Julián Camarillo, 32, de Madrid, para la prórroga de la validez de la certificación de homologación del disparo 20 x 102 milímetros (Vulcan), modelo TP-T (M-55A2) y sus componentes, fabricado en su factoría de Palencia.

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación de la munición.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado ampliar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la validez de la certificación de homologación del citado producto, concedido mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38985/1990 de 24 de julio, y prorrogado con Resolución 320/38263/1995, de 20 de febrero. Los interesados podrán solicitar una nueva prórroga seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de enero de 1997.—El Director general, Pascual Pery Paredes.

3417 *RESOLUCIÓN 320/38128/1997 de 31 de enero, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se amplía la validez de la certificación de homologación del disparo 20 x 102 milímetros Vulcan TP-T (M-220), concedido mediante Resolución número 320/38985/1990, de 24 de julio.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la «Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares,

Sociedad Anónima (ENSB), con domicilio social en la calle Julián Camarillo, 32, de Madrid, para la prórroga de la validez de la certificación de homologación del disparo 20 x 102 milímetros (Vulcan), modelo TP-T (M-220) y sus componentes, fabricado en su factoría de Palencia.

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación de la munición.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado ampliar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la validez de la certificación de homologación del citado producto, concedido mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38985/1990 de 24 de julio, y prorrogado con Resolución 320/38264/1995, de 20 de febrero. Los interesados podrán solicitar una nueva prórroga seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de enero de 1997.—El Director general, Pascual Pery Paredes.

3418 RESOLUCIÓN 422/38.126/1997, de 6 de febrero, de la Subsecretaría, por la que se convoca el Premio de Investigación Operativa «General Fernández Chicarro».

Con la finalidad de promover, potenciar y difundir la investigación, tanto individual como de equipos o institucional, en los campos estratégico, táctico y logístico de la defensa nacional, el Ministerio de Defensa convoca el V Premio de Investigación Operativa «General Fernández Chicarro».

Bases del premio

Primera.—Podrán optar al premio tanto personas físicas (bien a título individual, bien integrada en grupos de trabajo) como jurídicas, españolas o extranjeras.

Segunda.—El tema será de libre elección, siempre y cuando se refiera al ámbito de la investigación operativa en los campos estratégico, táctico y logístico de la defensa nacional, y tenga carácter de documento científico.

Tercera.—Los trabajos deberán ser inéditos, escritos en castellano y con seudónimo.

Cuarta.—Los trabajos se remitirán por quintuplicado, acompañados de un resumen que no exceda de 500 palabras, a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, Subdirección General de Servicios Técnicos y Telecomunicaciones, calle Juan Ignacio Luca de Tena, número 30, 28027 Madrid, hasta el 31 de agosto de este mismo año. En sobre cerrado se especificará el seudónimo y los datos de identidad del autor o autores.

Quinta.—El jurado estará compuesto por:

Presidente: El Secretario general técnico del Ministerio de Defensa.

Vicepresidente: El Subdirector general de Servicios Técnicos y Telecomunicaciones.

Vocales: El Jefe del Área de Información y de Ayuda a la Decisión de la Subdirección General de Servicios Técnicos y Telecomunicaciones.

El Jefe del Centro de Investigación Militar Operativa (CIMO) de la Subdirección General de Servicios Técnicos y Telecomunicaciones.

El Jefe del Gabinete de Investigación Militar Operativa del Ejército de Tierra.

El Jefe del Gabinete de Investigación Militar Operativa de la Armada.

El Jefe del Gabinete de Investigación Militar Operativa del Ejército del Aire.

Secretario: Actuará como Secretario el Oficial superior u Oficial que ejerza tal función en la Comisión Asesora de Investigación Militar Operativa (CADIMO).

El Presidente podrá designar como miembros del Jurado, a propuesta del CIMO, hasta un máximo de dos personas de reconocido prestigio en el campo de la investigación operativa.

Sexta.—Los criterios de valoración por parte del Jurado serán los siguientes:

- Interés temático para la defensa nacional.
- Actualidad y relevancia para la investigación militar operativa.
- Metodología científica: Originalidad y creatividad. Calidad científica. Tratamiento informático.

Séptima.—El fallo del Jurado, que será inapelable, se producirá antes del 31 de octubre de 1997 y será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa». Por escrito se comunicará directamente a los galardonados la fecha y el lugar del acto oficial en el que tendrá lugar la entrega del premio.

Si los trabajos presentados no tuvieran el interés o la calidad científica necesarios, el premio podrá ser declarado desierto.

Octava.—El premio tendrá las siguientes dotaciones económicas:

Primer premio: 1.200.000 pesetas.

Segundo premio: 600.000 pesetas.

Tercer premio: 300.000 pesetas.

Un accésit de: 150.000 pesetas.

Novena.—El Ministerio de Defensa se reservará los derechos de explotación y difusión de los trabajos premiados por un plazo de tres años, ajustándose siempre a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Décima.—De los trabajos no premiados será devuelto un ejemplar al autor o autores, quedando el resto de las copias a disposición de la Secretaría General Técnica para constancia.

Undécima.—No se mantendrá correspondencia en torno a los trabajos presentados.

Dodécima.—La participación en este premio supone la aceptación de las bases en todos sus puntos.

Madrid, 6 de febrero de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3419 CORRECCIÓN de errores de la Orden de 27 de diciembre de 1996 sobre resolución de 20 expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985.

Advertido error en el anexo de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de fecha 30 de enero de 1997, a continuación se inscribe la correspondiente rectificación:

Expediente PO/254/P05, donde figura a reintegrar al Tesoro Público 8.558.000 debe figurar *8.558.000.

A pie de página debe figurar la siguiente aclaración: *Junto con el importe a reintegrar se exigirá el interés legal correspondiente.

MINISTERIO DE FOMENTO

3420 RESOLUCIÓN de 21 de enero de 1997, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la renovación de la inscripción del laboratorio «Inveco, Sociedad Limitada», sito en avenida de La Coruña, 16, Lugo, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.

Vista la Resolución de 2 de agosto de 1996 del órgano competente de la Junta de Galicia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de la calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, esta Dirección General acuerda:

Primero.—Cancelar por haberse agotado el plazo de vigencia de su acreditación, las inscripciones acordadas por Resoluciones de esta Dirección General de 13 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1992) y de 10 de abril de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo), por la que se inscribía al laboratorio «Inveco, Sociedad Limitada», sito en avenida de La Coruña, 16, Lugo, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes, cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 15006HA91